



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF CC SS VILLA ESTORIL 1, SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EX. N° ---3841---

VALPARAISO, 18 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 09324 de fecha 4 de Diciembre de 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Ingreso SERVIU N° 17619 de fecha 17 de Noviembre de 2017, por el cual el representante de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al CC SS Villa Estoril N° 1 de San Antonio, cuyas faenas se encuentran próximas a ser terminadas y requieren mayor plazo para dar término a las obras.

El Memorandum N° 172-9997 de fecha 28 de Noviembre de 2017, por el cual el Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas se presentan un avance superior al 50%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

CC SS VILLA ESTORIL 1, SAN ANTONIO

N°	Título	Rut Copropiedad	Dv	Rol Unidad
1	II	65.124.661	k	04830-00001
2	II	65.124.661	k	04830-00002
3	II	65.124.661	k	04830-00003
4	II	65.124.661	k	04830-00004



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

5	II	65.124.661	k	04830-00005
6	II	65.124.661	k	04830-00006
7	II	65.124.661	k	04830-00007
8	II	65.124.661	k	04830-00008
9	II	65.124.661	k	04830-00009
10	II	65.124.661	k	04830-00010
11	II	65.124.661	k	04830-00011
12	II	65.124.661	k	04830-00012
13	II	65.124.661	k	04830-00013
14	II	65.124.661	k	04830-00014
15	II	65.124.661	k	04830-00015
16	II	65.124.661	k	04830-00016
17	II	65.124.661	k	04830-00017
18	II	65.124.661	k	04830-00018
19	II	65.124.661	k	04830-00019
20	II	65.124.661	k	04830-00020
21	II	65.124.661	k	04830-00021
22	II	65.124.661	k	04830-00022
23	II	65.124.661	k	04830-00023
24	II	65.124.661	k	04830-00024

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



NELVHGO

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.